



SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
TAMAULIPAS

SISTEMA ESTATAL **ANTICORRUPCIÓN**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
**SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**
DE TAMAULIPAS

¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

La corrupción es un fenómeno que involucra diversos factores y puede ser interpretado y definido desde diversas perspectivas. Existen muchas definiciones que comprenden la gran variedad de tipos de corrupción que pueden presentarse; sin embargo, una definición básica de la corrupción es “el abuso de un cargo público para la obtención de un beneficio personal”. Tiene impactos negativos en la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones, debilita el Estado de Derecho, dificulta el acceso equitativo a servicios públicos, disminuye significativamente la eficiencia y la eficacia de los recursos públicos, entre otras cosas. Por lo anterior, es un tema de gran relevancia y ocupa un lugar central en diversas agendas de la sociedad civil, academia, y gobiernos.



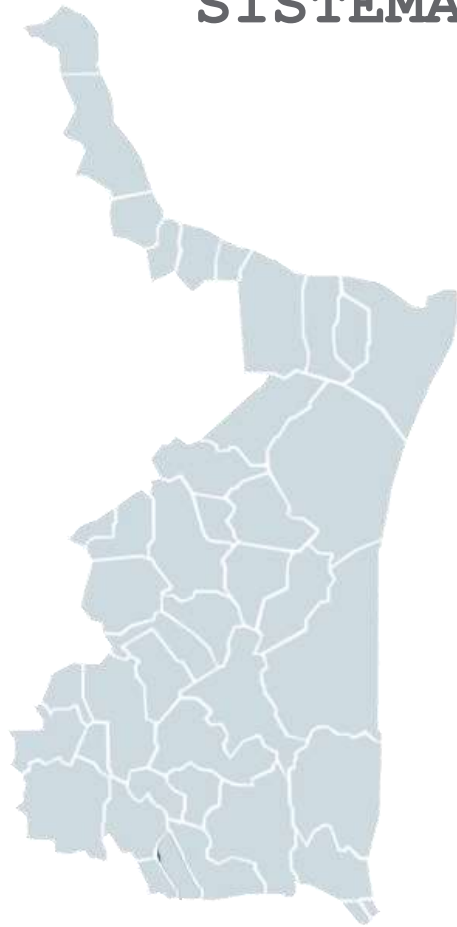
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El 27 de mayo del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, instituyéndose el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia coordinadora entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en esta materia. De igual manera se establece que las entidades federativas conformarán sistemas locales anticorrupción con el objetivo de brindar una coordinación entre las autoridades.

La entrada del Sistema Nacional Anticorrupción es trascendental para hacer frente a una problemática que durante muchos años ha ido deteriorando la confianza de la ciudadanía en las instituciones.



SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN TAMAULIPAS



En nuestro Estado erradicar la corrupción es uno de los temas centrales en el Eje de Seguridad Ciudadana del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, resultando fundamental generar proyectos y programas que permitan prevenir, sancionar y erradicar este mal, a través del fortalecimiento de los entes públicos, así como la promoción de la participación ciudadana para la implementación de acciones conjuntas entre sociedad y gobierno para obtener resultados mas eficaces en la materia.



SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
TAMAULIPAS

En este sentido, el 02 de junio de 2017 es creada la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, creándose el Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, el cual tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, procedimientos para la coordinación entre los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política estatal en la materia.

OBJETIVO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Sistema Estatal se integra por:

- I. El Comité Coordinador Estatal; y
- II. El Comité Estatal de Participación Ciudadana.



COMITÉ COODINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Comité Coordinador Estatal es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Alguna de las Facultades del Comité Coordinador son:

- Aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público;
- Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador Estatal pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, y para que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta ley, así como el mismo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

COMITÉ COODINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

- La determinación e instrumentación de los mecanismos, las bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.
- Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador Estatal emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;
- El establecimiento de mecanismos de coordinación con los Municipios del Estado que integran el Sistema Estatal Anticorrupción;
- Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, estará conformado por:

- Un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- El titular de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas;
- El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado
- El titular de la Contraloría Gubernamental
- El Presidente o un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
- El Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
- El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



Cada uno de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, cumple con un propósito en la lucha contra la corrupción, estableciendo acciones, lineamientos y prioridades en nuestro estado, permitiendo dar voz a diversos sectores de la sociedad para generar los insumos necesarios para llevar a cabo las funciones de prevención, disuasión y combate a la corrupción, buscando el bien común entre sociedad y gobierno.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Comité Estatal de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con la materia. Está integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Y el cuál tendrá como atribuciones principales las de proponer proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan; proyectos de mejoras del Sistema Estatal de información; mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.



Comité Estatal de
Participación
Ciudadana
Sistema Estatal
Anticorrupción de
Tamaulipas

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, la cual entró en funcionamiento el día 22 de enero de 2018.

Funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, establecidas en el artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
**SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**
DE TAMAULIPAS



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
**SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**
DE TAMAULIPAS

Órgano de
Gobierno

Secretario Técnico

Comisión
Ejecutiva



COMISIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
**SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**
DE TAMAULIPAS



Comité Estatal de
Participación
Ciudadana
Sistema Estatal
Anticorrupción de
Tamaulipas

La Comisión Ejecutiva es el órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva y estará integrada por, el Secretario Técnico, y el Comité Estatal de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como su Presidente. tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador Estatal realice sus funciones, razón por la cual contará con la atribución de elaborar las propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité.

ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA COMISIÓN EJECUTIVA

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII. Los mecanismos de coordinación con los sistemas anticorrupción nacional y de las entidades federativas.

INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN TAMAULIPAS



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN TAMAULIPAS

La Política Anticorrupción Tamaulipas, permitirá dar a conocer a la ciudadanía las acciones que se tomarán para obtener un diagnóstico claro y preciso de las condiciones actuales de corrupción en el estado, así como las propuestas que se deberán implementar en el combate a la corrupción. Con estas acciones se establecen los lineamientos y prioridades en nuestro estado, permitiendo dar voz a diversos sectores de la sociedad para generar los insumos necesarios para llevar a cabo la prevención, disuasión y combate a la corrupción, buscando el bien común entre sociedad y gobierno.



EJES DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN TAMAULIPAS

La Política Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se realizará a partir de una serie de actividades y metodologías que permitirán tener una idea clara y precisa de las necesidades y problemas que aquejan a la sociedad en materia de corrupción, la cual estará conformada por 4 ejes y 60 prioridades



FASES DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN TAMAULIPAS

Fase 1: Diagnóstico de la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción

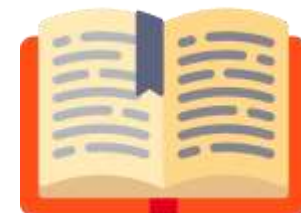
Objetivos de la Fase 1: Llevar a cabo la coordinación con los enlaces del Comité Coordinador del SEAT, las Instituciones Académicas, así como organismos autónomos y de la sociedad civil, definir los mecanismos que se utilizarán para la elaboración de la PAT y el Análisis y alineación de la propuesta de Política Nacional Anticorrupción con la PAT, a través de Reuniones de trabajo con los enlaces del Comité Coordinador del SEAT, las Instituciones Académicas, así como organismos autónomos y de la sociedad civil.

Fase 2: Integración de la Política Estatal Anticorrupción.

Objetivos de la Fase 2: Mediante este proceso de consulta se llevarán a cabo 7 foros regionales, talleres, encuestas y mesas de trabajo con la participación de instituciones académicas, sociedad civil y gobierno con el objetivo de obtener las propuestas que deben de integrarse en la PAT, como el resultado de un proceso abierto y ciudadano.

Fase 3: Elaboración de Propuesta de Política Estatal Anticorrupción.

Objetivos de la Fase 3: En base a la información recopilada se realizará un análisis, memorias de trabajo y la aplicación de la metodología correcta para elaborar la propuesta de Política Anticorrupción Tamaulipas, la cual se presentará a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para su aprobación y aplicación en el Estado.



SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN TAMAULIPAS

Dichas acciones serán enfocadas en mejorar, medir y obtener información que permitan generar indicadores de resultados por cada programa aplicado, de esta manera se tiene como propósito beneficiar a la población de nuestro Estado, todo esto encaminado a resolver los problemas primordiales del fenómeno de la corrupción a través de promover la cultura de la integridad y legalidad en la ciudadanía.



PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, será la encargada de administrar la Plataforma Digital Estatal, la cual tiene por objetivo Integrar y conectar sistemas informativos que generen datos requeridos, permitiendo cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en las Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; así como para los sujetos obligados de la misma, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

- 1. EN TERMINOS OPERATIVOS:** integrar y conectar aquellos sistemas informáticos que posean datos e información necesaria para el combate a la corrupción.
- 2. EN TERMINOS FUNCIONALES:** hacer interoperable la información contenida en los sistemas informáticos que se integren y ordenen, a través de la PDN, para coadyuvar en las obligaciones y facultades, en materia de combate a la corrupción, que el orden jurídico mexicano reconozca a los usuarios focalizados.



PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

Constará de 6 módulos

Será interoperable con la PDN

Contará con indicadores confiables

Herramienta fundamental para la toma de decisiones e implementación de políticas públicas en la materia

